RESOLUCIÓN N° 289 DE 2023
(04 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-017-2023 cuyo objeto es: **" SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría Privada del Despacho, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **" SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la plataforma Secop II.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **SECRETARIA DE SALUD:**

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001708	23-06-2023	GI1121919190320222589900371 90304208852.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1108 – ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	$33.354.153.00
				TOTAL	**$33.354.153.00**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001681	22-06-2023	GI2133533535022022258990067350202410222.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES , PIEZAS Y ACCESORIOS	1152 – RTOS. FROS REC PROPIOS	$60.000.000.00
				TOTAL	**$60.000.000.00**

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001653	16-06-2023	GI2142323230120222589900672 30107510742.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1107 – ICLD SERVICIOS DE TRANSITO	$40.000.000.00
				TOTAL	**$40.000.000.00**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001801	12-07-2023	GI2152323230120222589900672 30107510532.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1205 – ACDO 03 DE 2016 FDO AGROPECUARIO	$40.000.000.00
				TOTAL	**$40.000.000.00**

SECRETARIA GENERAL

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023001650	16-06-2023	GFA2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101 – IMPUESTOS	$377.500.000.00
				TOTAL	**$33.354.153.00**
VALOR TOTAL CDP¨S					**$550.854.153.00**

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($354.544.375) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los demás gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día trece (13) del mes de septiembre del año 2023, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día trece (13) del mes de septiembre del año 2023, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 281 del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-017-2023.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año 2023.

Que en el término previsto No se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma secop II dos (02) manifestaciones para mipyme territorial del municipio de Zipaquirá, por lo tanto, el presente proceso se limitó a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, en donde se desarrollará el objeto del contrato, tal y como lo solicitaron los futuros oferentes.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2023, a las 08:00 AM, presentándose un (1) proponente así: SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.

Que la propuesta presentada por el proponente fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día veintiochos (28) de septiembre del año 2023, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación Secop II.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y fueron subsanados los requisitos solicitados por la Entidad.

Que el día cuatro (04) del mes de octubre del año 2023, a las 9:00 AM, se procedió a realizar la admisión de la oferta presentada y apertura del sobre económico del proponente habilitado, SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, así como la verificación de la oferta económica

Que teniendo en cuenta que solo quedo habilitado un proponente y surtido el traslado del informe de evaluación, la Secretaria Jurídica procedió a adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. 017 de 2023, y que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)",** al proponente SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 900.815.744-4, representado legalmente por el señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.489.635.50) M/CTE IVA INCLUIDO por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario**,** incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-017-2023, y que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)",** al proponente SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 900.815.744-4, representado legalmente por el señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.489.635.50) M/CTE IVA INCLUIDO y por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario**.**

ARTICULO SEGUNDO. ARTICULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente resolución al señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, representante legal de SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**,** identificada con NIT 900.815.744-4, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de 2021 teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria que decretó el Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico registrado por el proponente en la carta de presentación de la propuesta comercial@servipres.com.co

La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

BREYNNER ARMANDO ORTEGON OLIVERA
Secretario Jurídico